

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2017, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los representantes de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**: Víctor Santa María, Secretario General, Ángel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Sandra Mariela Cartasegna, Secretaria de Actas, miembros paritarios por el sector sindical; y por el sector empleador se encuentran presentes: por la **UNIÓN ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, el señor Daniel Roberto Tocco y por la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, la miembro paritaria Patricia Margarita Fernández, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250 y la Ley 23.546, de conformidad con lo determinado en el Expediente Nº Expte. 1 – 2015 – 1.711.372/16.-

Y Considerando:

Que en los últimos años se viene sensibilizando a la población argentina en materia de violencia de género, lo que permite una mayor visibilización de las situaciones dadas para encarar acciones que busquen su eliminación.

Que la lucha contra la erradicación de las violencias contra las mujeres es llevada adelante tanto por colectivos de personas, organizaciones civiles y por el Estado Nacional.

Que mediante la Ley 26.485 se estableció la protección integral de las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencias contra ellas.

Que en el marco de la actividad de trabajadores/as de edificios, las partes están fuertemente comprometidas en la prevención y lucha contra las situaciones de violencia, lo que han reflejado en el art. 33 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 589/10 (t.o. 2016).

Que como reflejo de ese compromiso, la FATERyH lleva adelante un Programa de Prevención y Orientación a través de la Red Vivir Sin Violencia, para la atención de trabajadores/as de edificios y su grupo familiar.

Que se encuentra próximo a conmemorarse el día internacional de la mujer el 8 de marzo, en el cual se ha convocado a un Paro Internacional de Mujeres como acción concreta y colectiva mundial ante las distintas violencias que las mujeres padecen, realizándose en la Argentina diversas actividades en torno a dicha convocatoria.

Que las partes expresan la importancia de apoyar, fomentar y participar directamente en medidas y acciones que logren la eliminación de todo tipo de violencia en general y en la actividad de trabajadores/as de edificios en particular.

Por ello, y luego de un intenso intercambio de ideas y posiciones habido entre las partes, se acuerda lo siguiente:

- I. Que el día 8 de marzo de 2017 las mujeres trabajadoras de la actividad sean liberadas de la prestación de tareas a partir de las 13:00 horas con el fin de apoyar la participación de todas ellas en las actividades y movilizaciones organizadas en torno a la convocatoria del

"Paro Internacional de Mujeres" y del colectivo "Ni Una Menos".-

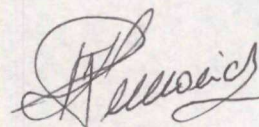


- II. La liberación de tareas acordadas en el punto anterior es exclusivamente para el 8 de marzo de este año e implica que las trabajadoras no sufrirán descuento alguno en sus remuneraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta, comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación, firmando todos al pie de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Por F.A.T.E.R. y H.

Por el sector Empleador





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.711.372/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 2017, siendo las 16.00 horas, comparecen espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (F.A.T.E.RY.H.)**, el Sr. Angel Osvaldo BACIGALUPO en su calidad de Secretario de Organización e Interior y la Sra. Sandra Mariela CARTASEGNA en su calidad de Secretaria de Actas asistidos por la Dra. Verónica Laura WAHLBERG, por una parte y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, la Sra. Patricia Margarita FERNÁNDEZ en su calidad de paritaria, por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, el Sr. Osvaldo Emilio Enrique PRIMAVESI en su calidad de Presidente, y por la **CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, el Sr. Daniel Roberto TOCCO en su calidad de Presidente. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, se concede la palabra a los comparecientes que expresan: Que vienen por este acto a presentar en estos actuados un Acta Acuerdo que consta de 2 folios, el cual proceden a ratificar en todos y cada uno de sus términos y contenido, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Hacen saber que las personerías invocadas y los miembros negociadores por ambos sectores se encuentran agregadas en el Expediente N° 1.711.372/11.-----

No siendo para más, a las 16.30 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA